

q. el lator y amon
Ordon voluntarios lo
son quatro mil. en
la dila y dos mil
a labon. los q. se han
sacado a publica sub
asta por este ano. q.
anno se han sumata
do para se labenta p
dran producir 3000 d.
sin que se exijan otros
q. comun alq. gartosa
tradicional q. camara
Fin. Ocalista. Jimena
y Pedro 16 de Mayo de 1830
fe = Benn. D.

Don y ocup
y sal

de Aragon, bajo las mismas reglas con que se exigen di-
chos encabezamientos y equivalentes. Tendréislo entendi-
do, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento =
Está señalado de la Real mano de S. M.

Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteli-
gencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

La que traslado á VV. con toda premura para
que al cupo repartible en ese Pueblo por este año de
lo que falte para cubrir su encabezamiento de Rentas
Provinciales deducidos los importes de los Abastos su-
bastados aumenten el diez por ciento de su total con-
tratado con la Real Hacienda, que es el que manda
S. M. se pague de mas por los Pueblos con destino á
las obligaciones de la Real Caja de Amortizacion; y
de quedar enterados espero aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 30 de
Enero de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento Real de Jimena

de Jimena del Cominter, y de lo disponen la Circular e Instru-
q. se está obligando a cumplir todo quanto se prescribe
otorgar la Comupond. Visa y fianza, y en su consecuencia
que la libranza oral que se indica, y portada lo firmara

Fran. Vizcayna

Benn. D.

Nota y uno a continuacion las quatro ordenes que
indican en el Ruero anterior; don fe Benn.

